

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO

ESCALA DE
MULTAS Y
SANCIONES



ESCAMUL - MPC



Municipalidad Provincial del Cusco
Eco. Ruth Morúa Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



001

CODIGO	INFRACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA CONSUMO HUMANO	Comerciante Ambulante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
11	Por extraer, elaborar, fabricar, distribuir, Productos alimenticios o bebidas en locales inadecuados	2	5	15	20	50	Clausura temporal
12	Por inadecuada manipulación y conservación de alimentos y productos de consumo humano	2	10	15	25	50	Decomiso
13	Por no efectuar desinfecciones periódicas del local e implementos	2	8	15	25	80	
14	Por expender alimentos en lugares con riesgo de contaminación por gases tóxicos u otros prod. Contaminantes	3	10	15	20	60	Decomiso
15	Por atentar contra la salud pública, criando animales en establecimientos de venta de alimentos	3	5	15	40	60	Decom de animales
16	A manipuladores de alimentos, por laborar con el torso desnudo	2	2	5	20	35	
17	Por negarse a la inspección, decomiso y toma de muestras para el análisis bromatológico de alimen. Y bebidas	5	20	30	100	150	
18	Por comercializar alimentos en contacto con la basura o en el piso	5	15	20	25	50	
19	Por utilizar utensilios inadecuados para la manipulación de alimentos.	2	5	8	15	35	
110	Por comercializar alimentos con insumos de fecha vencida	5	10	20	30	50	Decomiso
111	Por comercializar alimentos en descomposición, o no aptos para el consumo humano	5	15	25	50	100	Decomiso
112	Al trabajador por no poseer su Carnet Médico Municipal	3	5	10	15	20	
113	Por no regularizar o subsanar en el plazo de tres días hábiles las observaciones producto de las verificaciones e inspecciones a su establecimiento	2	2	10	15	20	
114	Por quemar residuos orgánicos e inorgánicos al aire libre	2	3	10	25	50	
115	Por expeler gases contaminantes con emisores de altura inadecuados (altura mínima chimenea sobre el techo de edificio de 3 metros)		5	10	30	80	
116	Por comercializar productos alimenticios que contengan parásitos, bacterias, microorganismos patógenos y sustancias residuales provenientes de insumos químicos (pesticidas, insecticidas y otros).	5	15	20	50	100	Decomiso
117	INFRACCION A RUIDOS MOLESTOS Y NOCIVOS	Comerciante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
		5	5	15	20		Decomiso
118	USO DE LA BANDERAS NACIONAL Y DEL TAHUANTINSUYO	Casa Vivienda	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
		5	5	10	15	20	
119	Por no izar la Bandera Nacional y del Tahuantinsuyo en fecha establecida por disposición legal o municipal	3	5	15	20	35	
120	INFRACCIONES A LA LEY N° 25357 Y REGLAMENTO	FUMADOR	PROPIETA RIO LOCAL				
		% UIT	% UIT				
121	Por fumar o permitir fumar en espacios cerrados de uso público	3	15				
	Por no exhibir el cartel de prohibición respectivo		8				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE COMERCIALIZACION	Comerciante Ambulante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
21	Por interferir y/o negarse al control municipal.	5	10	25	25	50	Denuncia
22	Por carecer de extintor o tener la fecha de carga vencida	3	8	15	20	35	
23	Por intento y/o soborno a la autoridad municipal	10	20	50	50	100	Denuncia
24	Por agresión física a la autoridad municipal.	15	20	40	80	100	Denuncia
25	Por comercializar carne sin certificación sanitaria	5	10	30	50	80	Decomiso
26	Por exhibir documentos falsos o adulterados	7	25	50	100	200	Denuncia
27	Por abrir el establecimiento o kiosco de venta violando la sanción de clausura	6	25	50	100	150	Denuncia
28	Por no contar y/o exhibir en lugar visible el original de la Licencia de Funcionamiento		5	15	30	100	Clausura.
29	Por ampliación, cambio de razón social y/o cambio de giro de negocio sin autorización municipal	5	10	20	50	100	Clausura.
210	Por alquilar, traspasar y/o vender los puestos del mercado	20	-	-	-	-	Anulación
211	Por expender productos en balanzas adulteradas	10	20	50	100	150	Decomiso
212	Por vender revistas y folletos pornográficos a menores de edad	10	20	40	50		Decom. y Denuncia
213	Por arrojar basura, desmonte y/o aguas servidas en la vía pública.	5	10	25	45	50	
214	Por utilizar altavoces y realizar perfoneo sin autorización	5	10	15	20	45	
215	Por utilizar ganchos de colgar carne u otras herramientas en estado oxidación	3	5	10	35	-	Decomiso
216	Por expender productos sin el peso exacto	5	10	20	30	50	
217	Por generar o fomentar escándalos o rencillas en la actividad ambulatoria o mercados	5					
218	Por desacato a la Ley Seca, en elecciones generales y/o edictos		10	15	20	30	Denuncia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

N°	INFRACCIONES AL USO INDEBIDO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Comerciante Ambulante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
219	Por no contar con servicios higiénicos según Reglamento Nacional de construcciones (Título X-II-2).	1	15	25	50	80	Clausura Temp.
220	Por utilizar los servicios higiénicos como depósito.		8	13	30	50	
221	Por cobrar por la prestación de servicios higiénicos		2	7	20	35	
222	Por no mantener en buen estado de limpieza y funcionamiento permanente los servicios higiénicos		8	15	25	45	
223	Por no contar con señalización de acuerdo a normas de seguridad e identificación de los servicios higiénicos de Damas y varones.		3	5	10	25	
ANUNCIOS, PUBLICIDAD ORNATO							
224	Por ocupar áreas verdes de uso público con fines publicitarios sin autorización municipal		5	20	50	100	Decomiso
225	Por exhibir publicidad en la vía pública adosadas y/o pintadas en los inmuebles sin autorización municipal		10	20	40	50	Decomiso
226	Por instalación de anuncio diferente a lo autorizado por la municipalidad						
	. Zona Monumental		10	25	80	80	Decomiso
	. Zona Periférica		3	20	40	40	Decomiso
227	Por colocar afiches fuera de los pizarrines municipales, sin autorización		5	10	35	50	Decomiso
228	Por colocar bambalinas en lugares no autorizados		15	20	35	50	Decomiso
229	Por talar, podar y quemar arboles sin autorización		20	40	40	50	Denuncia
230	Modificación de estructura física de puestos, mesas y/o ambientes de propiedad municipal sin autorización	20	-	-	-	-	Denuncia
231	A jaladores de establecimientos del centro histórico, por obstaculizar el Tránsito peatonal				15		
232	Por no reparar filtraciones de agua y formaciones de hongos en techos y paredes de locales comerciales y domiciliario.	-	5	15	30	80	Clausura Clausura Temp.

Municipalidad Provincial del Cusco



Eco. Ruth Mariza Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

004



N°	INFRACCIONES A LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA ESPECIAL	Comerciante Ambulante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
233	Por permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos donde funcionan aparatos eléctricos o mecánicos en horarios prohibidos	-	10	20	50	100	
234	Por permitir trabajar a menores de edad en salones de billar, cabarets, clubes nocturnos, etc.		50	60	100	200	Cierre y Denuncia
235	Por expender bebidas alcohólicas a menores de edad, o dar facilidades para su consumo	10	20	50	100	150	Clausura
236	Por faltar el respeto al público consumidor	3	8	15	25	30	
237	Por permitir que en el establecimiento se atente contra la integridad física, la moral, las buenas costumbres y la tranquilidad del vecindario	10	20	35	50	100	Clausura
238	Por permitir el ejercicio clandestino de la prostitución.	-	50	60	100	150	Clausura
239	Por aperturar establecimientos de aparatos mecánicos o electrónicos centros nocturnos, salodromos y afines cerca de centros educativos, hospitales e iglesias, no acorde a la O.M. N° 021 y su reglamento.	-	20	100	-	-	Clausura
240	Por exhibición de afiches, anuncios y otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres en la fachada o ingreso de los establecimientos.	-	20	40	-	-	Decomiso
241	Por no contar con autorización municipal para realizar espectáculos públicos, parrilladas y otros	10	50	80	100	150	Decomiso
242	Por permitir el trabajo de damas de compañía en Pubs, Peñas, clubes nocturnos, sin contar con el Carnet Médico Municipal	25	50	200			
	INFRACCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES (A las condiciones de seguridad, higiene y construcción en general	MULTA	MULTA	MULTA			
		1° VEZ.	2° VEZ.	3° VEZ.			
		% UIT	% UIT	% UIT			
		25	50	100			
243	Por permitir el ingreso de menores de edad a espectáculos aptos para mayores, o función de traspasche	10	20	30			
244	Permitir el ingreso de personas ebrias, portando bebidas alcohólicas u objetos que obstaculicen la correcta visibilidad de los espectadores, o que atenten contra su integridad y/o tranquilidad	10	20	30			
245	Por no exhibir en lugar visible la capacidad, tarifa y horario de atención	10	15	20			
246	Por realizar actividades diferentes a lo anunciado o publicitado	10	15	20			
247	Por no cumplir con los horarios establecidos para el inicio de los espectáculos	10	15	20			
248	Alteración a las condiciones otorgadas mediante Licencia de Funcionamiento	5	15	30	100		
249	Utilizar Licencia de Funcionamiento que no corresponde al establecimiento	5	15	30	100		
	INFRACCIONES A NORMAS DE COMERCIALIZACION EN EL CAMAL	Comerciante Ambulante y de mercados % UIT	Establec. Comercial Pequeño % UIT	Establec. Comercial Mediano % UIT	Distribuidor y/o Mayorista % UIT	Industrias y/o Fábricas % UIT	Otras Sanciones
		5	5	8	15	35	
		5	15	20	40	50	Denuncia al Transp.
		5	15	20	30	45	Decomiso
31	Por salida de ganado sin autorización del camal municipal						
32	Por transportar carnes rojas en condiciones higiénicas inadecuadas						
33	Por comercializar carnes sin contar con el sello industrial y/o control veterinario						

Municipalidad Provincial del Cusco
Eco. Ruth Maritza Salcedo Muñi
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO **ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES**



CODIGO	CONCEPTO	INFRACCION A LAS NORMAS DE LIMPIEZA PUBLICA	
		PROPIETARIO DEL INMUEBLE % UIT	PROPIETARIO DEL ESTABLEC % UIT
41	Por arrojar basura a la vía pública	10	20
42	Por colocar objetos obstaculizantes en veredas y/o vía pública	15	45
43	Arrojar o dejar residuos sólidos y escombros en áreas ribereñas de los ríos que atraviesan o circulan la ciudad, contaminando el medio ambiente.	20	60
OTRAS INFRACCIONES			
		MULTA 1º VEZ % UIT	MULTA 2º VEZ % UIT
44	Sacar a la vía pública los residuos sólidos domésticos, en recipientes no adecuados antes o después del horario establecido para el paso del vehículo recolector o el personal encargado del recojo.	0.4	0.8
45	Arrojar los residuos sólidos, desmonte, escombros o poda de jardines a la vía pública y en áreas libres	0.8	1.6
46	Ensuciar la vía pública realizando actividades comerciales, ambulatorias, transporte y/u otras actividades	0.4	0.8
47	No limpiar la fachada y veredas fronterizas de la vivienda o locales comerciales, industriales u otros.	2.0	4.0
48	Abandonar en plena vía pública y en áreas libres (por más de dos días) desmonte y escombros provenientes de obras, aperturas de zanjas y materiales de construcción.	1.2	2.4
49	Abandonar en la vía pública, material proveniente de la limpieza de redes públicas de desague.	2.0	8.0
410	Incinerar residuos sólidos en la vía pública, áreas libres, patios y jardines de viviendas multifamiliares	4.0	8.0
411	Acumular residuos sólidos en áreas ubicadas dentro del segmento urbano, constituyendo botaderos clandestinos y/o criaderos de animales, y/o vectores.	1.2	2.4
412	Efectuar deposición fecal y/o miccionar en la vía pública y en áreas libres	0.2	0.4
413	A los establecimientos de venta de alimentos, por carecer de recipientes para depositar los desperdicios producto de su actividad comercial	0.8	1.6
414	Por realizar trabajos de mecánica que no sean de emergencia en plena vía pública	4.0	8.0
415	Por lavar vehículos en plena vía pública	4.0	8.0
416	A los vehículos de transporte de materiales y escombros, por derramar residuos en la vía pública, generando el malestar de la comunidad.	2.0	4.0
			8.0



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

SANCIÓN AL TRANSPORTISTA AUTORIZADO (EMPRESA) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS		% UIT
51	Prestar el Servicio de transporte regular de personas en áreas ó vías saturadas sin contar con concesión otorgada por la Municipalidad (internamiento del vehículo en el DMV)	500
52	Cometer delitos dolosos contra la vida, el cuerpo, la salud, el patrimonio o el honor sexual en perjuicio del pasajero o terceros, usuarios del servicio público. (inhabilitación definitiva para la conducción de vehículos de servicio público).	300
53	Permitir la utilización ó utilizar, intencionalmente, los vehículos destinados a la prestación de servicio, en acciones de bloqueo, interrupción u otras que impidan el libre tránsito por las calles, carreteras, puentes vías férreas y otras vías públicas terrestres (internamiento del vehículo en el DMV)	250
54	Por emplear como cobradores a menores de edad sin la autorización correspondiente otorgada por la autoridad competente.	200
55	Embarcar o desembarcar pasajeros del servicio de transporte regular de personas en lugares no autorizados, en terminales terrestres que no cuenten con licencia de funcionamiento municipal	200
56	Utilizar terminales de ruta autorizados que no correspondan a la ruta materia de autorización o concesión	200
57	Prestar el Servicio de transporte con vehículos que no estén habilitados por la autoridad competente o que su habilitación se encuentre suspendida o cancelada (internamiento del vehículo en el DMV)	200
58	Prestar el servicio de transporte por rutas distintas a las autorizadas o concesionadas, de ser el caso.	100
59	Por no conservar en buen estado de aseo el área y los alrededores a sus paraderos inicial y final	50
510	No exhibir en cada vehículo habilitado al servicio de transporte provincial regular de personas, la razón social, nombre comercial si lo tuviera, colores distintivos del transportista y la identificación de la ruta habilitada ó Certificado de Habilitación Vehicular vigente	25
511	Por no exhibir los precios de los pasajes en lugar visible del vehículo autorizado	25
512	Por interrumpir o suspender el servicio, sin previa comunicación fundamentada a la autoridad correspondiente, con 48 horas de anticipación.	20
513	Por permitir el maltrato del conductor, cobrador, propietario y/o representante de la empresa, a los pasajeros.	20
514	Permitir que los vehículos con los que presta el servicio de transporte sean conducidos por conductores que no cuenten con la capacitación establecida (Curso de Educación Vial)	10
515	Por prestar el servicio en vehículos que carezcan de vidrios de seguridad reglamentarios o los tengan deteriorados, trizados o con elementos no adecuados para la seguridad	5
Nº ORD	SANCIÓN AL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO, DE PASAJEROS	% UIT
516	Conducir un vehículo del servicio sin portar su licencia de conducir y la documentación consistente en certificado de habilitación vehicular vigente, certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.	5
517	Por permitir que los pasajeros viajen colgados del vehículo en el estribo o sobresaliendo alguna parte del cuerpo	5
518	Conducir o utilizar el vehículo del servicio del servicio, intencionalmente en acciones de bloqueo, interrupción u otras que impidan el libre tránsito por las calles, Carreteras, puentes, vías férreas y otras vías públicas terrestres.	25
519	Conducir el vehículo del servicio de transporte regular de personas utilizando terminales que no cuenten con licencia de funcionamiento municipal	10
520	Por el embarque y/o desembarque de pasajeros fuera del paradero autorizado o en zonas no permitidas	10
521	Por conducir vehículos menores motorizados o no, sin la respectiva placa de rodaje (con internamiento del vehículo en el DMV)	10



[Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



Nº ORD	INFRACCIONES Y MULTAS AL SERVICIO DE TAXI	U.L.T. %
522	Por contar el vehículo con certificado de operación falsificado y/o documentos obtenidos en forma fraudulenta, sin perjuicio de dar cuenta al ministerio público (internamiento en el DMV)	20
523	Por ser culpables de accidentes graves de tránsito	20
524	Por no prestar auxilio a heridos o accidentes	20
525	Por prestar servicio de taxi en un vehículo no autorizado	20
526	Por agredir al Inspector Municipal de transporte, cuando este ejecute su función	20
527	Prestar el servicio de taxi, conduciendo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes (Sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio Público)	20
528	Por cometer delitos dolosos, contra la vida el cuerpo, la salud, el patrimonio ó el honor sexual en perjuicio del pasajero o terceros con ocasión de prestación de servicio (con internamiento del vehículo en el Depósito Municipal de vehículos)	20
529	Por permitir la conducción del vehículo por personas no calificadas para este fin (retiro definitivo de la autorización)	10
530	Por emitir informes o reportes falsos o adulterados	10
531	Por no utilizar los paraderos autorizados	10
532	Por negarse a participar en la investigación de accidentes en el servicio	10
533	Por prestar el servicio de taxi, con el certificado de operación vencido o cancelado	6
534	Por prestar el servicio con el certificado de operación de otro vehículo	6
535	Por prestar el servicio de taxi con vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	6
536	Por no devolver al usuario o a la municipalidad los objetos, documentos o pertenencias olvidadas por los pasajeros dentro del vehículo	6
537	Por maltratar, física o verbalmente al pasajero o terceros, con ocasión de la prestación del servicio de taxi	6
538	Por no conservar ascado el paradero oficial o estación de taxi (sanción a la empresa o asociación).	6
539	Por prestar el servicio de taxi con la licencia de conducir de otro conductor	6
540	Por incumplir las condiciones convenidas con el pasajero, respecto al servicio de taxi prestado	6
541	Por transportar pasajeros en el espacio destinado a los porta equipajes	6
542	Por dejar o recoger pasajeros en condiciones o situaciones de peligro	6
543	Por no brindar facilidades a los inspectores de la autoridad competente	5
544	Por incumplir las reglas de operación en terminales y paraderos de ruta	5
545	Por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente al parqueo de vehículos	4
546	Por circular en mototaxi en el ámbito de la provincia del Cusco	10
547	Por no llevar el sticker, impresión del dadero correspondiente ó el casquete de la Municipalidad	2
548	Por tener deteriorado el certificado de operación.	2
549	Por no llevar consigo el certificado de operación del vehículo	2
550	Por conducir el vehículo descuidando su higiene y presentación personal	2
551	Por no asistir a las charlas de capacitación que son obligatorias para conductores de taxi	2
552	Por no prestar ayuda a conductores de taxi que lo solicitan por encontrarse imposibilitados de continuar el servicio estando con pasajeros, (es aplicable únicamente a vehículos registrados en la municipalidad).	2
553	Por no respetar el orden de prioridad en los paraderos autorizados para prestar el servicio de taxi asociado	2
554	Por no tener visible para el pasajero el Certificado de operación y la credencial del conductor	2

Municipalidad Provincial del Cusco

[Firma]

Calisto Murrillo



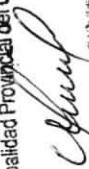
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

Nº ORD	INFRACCIONES A TERCEROS	% UIT
555	Por utilizar la vía pública para bloquear el tránsito vehicular y peatonal, con vehículos motorizados u otro obstáculo (adicionalmente se aplicará la multa, internamiento de los vehículos en el DMV, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales)	250
556	Por almacenar en la vía pública materiales de construcción desmonte u otros, sin autorización municipal, interrumpiendo el normal tránsito de personas y vehículos.	40
557	Por deteriorar la infraestructura de la vía pública (calzadas, aceras, sumideros, etc.) (adicionalmente abonar el monto de los daños más el 50 % del valor de la restitución. (con internamiento del vehículo en el DMV)	20
558	Por alterar remover, suprimir, deteriorar y/o ocasionar daños a las señales y dispositivos de control de tránsito, a parte de la reposición de los daños ocasionados (internamiento en DMV)	20
559	Por colocación indebida de obstáculos, tranqueras, rompemuelles, no autorizados por la autoridad municipal	20
560	Por utilizar la vía pública con fines de mantenimiento de servicios públicos (agua, luz, teléfonos, etc) sin autorización municipal (sanción a la empresa propietaria del vehículo)	20
561	Por utilizar calles o vías, para estacionamiento no autorizado y/o exhibición (para actividad comercial) de vehículos motorizados menores o no, (con internam. del vehículo en el DMV).	15
562	Por ingresar a la zona restringida, con vehículo mayor de 8500 kg de peso bruto (Carga y Descarga de Mercaderías, Materiales, Turismo, Personal, otros) o servicio de transporte Interprovincial, sin autorización municipal con internamiento del vehículo en el DMV (O.M.No 051-02-MC)	15
563	Por circular en el Ambito Provincial, sin la debida autorización municipal, con unidades motorizadas o no dedicadas a las actividades de transporte de Turismo, Carga y Descarga de Mercaderías, Materiales de Construcción, Desmonte, Escolar, Personal etc. con internamiento del vehículo en el DMV	15
564	Por utilizar calles o vías, para estacionamiento no autorizado y/o exhibición (para actividad comercialde vehículos menores motorizados o no, con internamiento del vehículos en el DMV	15
565	Por conducir un vehículo menor motorizado o no sin la placa de rodaje respectiva, tarjeta de propiedad y licencia de conducir con internamiento de vehículos en el DMV	10
566	Por no cumplir con el pago de la tasa establecida por el concepto de parqueo vehicular	4

Municipalidad Provincial del Cusco




Eco Ruth Mafiza Salcedo Muñoz
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



Nº De Ord.	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	% U.I.T.	OTRAS SANCIONES
61	Por impedir las inspecciones técnicas y/o supervisiones de obra en los inmuebles y/o ambientes urbanos	10.00	
62	Por modificar la numeración asignada y/o colocación de numeración sin autorización municipal.	10.00	Retiro de numeración y/o obtención de autorización
63	Por no colocar o retirar numeración asignada.	10.00	
64	Por construir, ocupar, subdividir y/o vender lotes sin habilitación urbana	100.00	Demolición y/o retiro
65	Por vender, construir, ocupar, vender lotes en zonas de protección arqueológica, ecológica y/o de forestación y/o agrícola y/o zonas de riesgo.	200.00	Demolición y/o retiro
66	Por construir y/o invadir áreas de aporte, áreas verdes, vías, retiros y otras áreas públicas.	200.00	Demolición y/o retiro
67	Por ocupar áreas públicas para venta de materiales de construcción y otros	200.00	Retiro y decomiso
68	Por construir sin Licencia de Obra		
69	- Zona Monumental	15% Costo Obra 10.00	Paralizac. de obra y/o demolic.
	- Mínimo		
	- Demás zonas	10% Costo Obra 10.00	Paralizac. de obra y/o demolic. y/o obtención de licencia
610			
611	- Mínimo		
	Por modificar el proyecto aprobado, sin autorización municipal.		
612	- Zona Monumental	200.00	Demolición
613	- Demás zonas	150.00	Demolición
614	- Zona Monumental	200.00	Demolición
615	- Zona circundante a la zona monumental	150.00	Demolición
616	- Demás zonas	100.00	Demolición
	Por realizar remodelaciones, adecuaciones, ampliaciones, modificaciones, refacciones reparaciones o puesta en valor sin licencia de obra		
617	- Zona Monumental	15% Costo Obra 10.00	Paralizac. de obra hasta la obtención de la licencia y/ demolición
618	- Mínimo		
619	- Demás zonas (Mínimo 10% de UIT)	10% Costo Obra 10.00	Paralizac. de obra hasta la obtención de la licencia y/ demolición
620	- Mínimo		
	Por ejecutar demoliciones sin autorización municipal		
621	- Zona Monumental	30% Costo Obra	Rep. de daños y restitución volum.
622	- Demás zonas	20% Costo Obra	Reparación
623	- Mínimo	50.00	
624	Por construir cercos, muros y otros sin Licencia de Obra		
625	- Zona Monumental	30% Costo Obra	Demol. y/o obtención de lic. de obra
	- Demás zonas	20% Costo Obra	Demol. y/o obtención de lic. de obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

Nº De Ord.	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	% U.I.T.	OTRAS SANCIONES
626	- Mínimo	10.00	
627	Por realizar apertura de vanos, y otros sin Licencia de Obra.		
628	- Zona Monumental	50.00	Restitución y/o Cierre de vanos
629	- Demás zonas	30.00	Restitución y/o Cierre de vanos
630	- Mínimo	10.00	
631	Por no comunicar oportunamente el inicio de obra y/o avance de obra.	20.00	
632	- Zona Monumental	10.00	
633	- Demás zonas	50.00	Demolición .retiro y comiso
634	Por ocupar de vías con desmonte, materiales de construcción y otros sin autorización municipal.	30.00	Demolición .retiro y comiso
635	- Zona Monumental	50.00	Retiro y/o comiso y/o presentación de autorización
636	- Demás zonas	35.00	Comiso
637	Por colocar avisos comerciales, toldos y otros sin autorización municipal.	50.00	Retiro y/o comiso
638	- Zona Monumental	100.00	Retiro y/o comiso
639	- Demás zonas	80.00	Retiro y/o comiso
640	Por colocar y/o edificar toda sobre estructura que atente contra la armonía del contexto (tanques, cuarto de máquinas para ascensores, chimeneas, antenas, ductos, avisos y otros)	50.00	Eliminar, reubicar o modificar
641	- Zona Monumental	100.00	Eliminar, reubicar o modificar
642	- Demás zonas	30.00	Retirar y cambiar
643	Por colocar cubiertas de material metálico, vidrio y otros diferentes a la teja de arcilla cocida.	100.00	Retirar y cambiar
644	- Zona Monumental	80.00	Demolición y/o Sustitución con mater. autorizad.
645	- Zona Monumental	50.00	Sustituir con mater. autorizad.
646	Por construir y/o habilitar azoteas, techos planos y terrazas y/o techar patios	100.00	Retiro y/o demolición
647	- Zona Monumental	80.00	
648	- Demás zonas	50.00	
649	Por construir marquesinas, voladizos o elementos salientes de la fachada que debiera ser plana y homogénea en toda su longitud y niveles	100.00	
650	- Zona Monumental		

Municipalidad Provincial del Cusco



Eco Ruth Máriza Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



Nº De Ord.	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	% U.I.T.	OTRAS SANCIONES
649	- Demás zonas Por colocar elementos móviles adosados a la fachada, como: vitrinas, paneles, lámparas, gigantografías, maceteros, toldos, teléfonos públicos y/o decoración que desvirtue el carácter de la zona. - Zona Monumental - Demás zonas.	80.00	Retiro y/o demolición
650			
651		100.00 80.00	Eliminar, liberar Eliminar, liberar
652	Por desvirtuar la unidad del inmueble matriz, así este subdividido o anexo, cambiando acabados, materiales, textura y/o color - Zona Monumental - Zona circundante a la zona monumental - Demás zonas.	100.00 80.00 50.00	Integrar acabados Integrar acabados Integrar acabados
653			
654	Por ocupación y/o edificación en galerías, patios, zaguanes y otros espacios de uso común - Zona Monumental - Zona circundante a la Zona Monumental - Demás zonas.	100.00 80.00 80.00	Eliminar, liberar, demoler Eliminar, liberar, demoler Eliminar, liberar, demoler
655			
656			
657			
658	Por no recubrir y/o pintar las fachadas, así sean perimetrales a excepción de las constituidas por piedra - Zona Monumental - Zona circundante a la Zona Monumental - Demás zonas.	100.00 80.00 50.00	Recubrir y pintar Recubrir y pintar Recubrir y pintar
659			
660			
661	Por colocar enchapes de metal, madera, pepelma, cerámica mate o vitrificada, marmol, vidrio y otros extraños al entorno en fachadas, así como bruñas que imitan ladrillo y piedras. - Zona Monumental - Zona circundante a la Zona Monumental	100.00 80.00	Liberar enchape y tarrajeo
662	Por retirar recubrimientos en fachadas de inmuebles monumentales anteriores al siglo XX sin autorización municipal		Paralización de obra y/o repar. De daños
663	- Zona Monumental	100.00	Paralización reposición al estado original
664	Por realizar excavaciones y/o movimientos de tierra sin autorización municipal	200.00	Paralización y repar. De daños
665	Por ejecución de obras que evidencien atentado contra el patrimonio cultural Por construir en espacios libres de ambientes urbanos consolidados en periodos anteriores - Zona Monumental	200.00	Demoler
666	Por no construir cerco perimétrico en terreno de demolición reciente o sin construir	100.00	

Municipalidad Provincial del Cusco



Erro Ruth Mariza Sacedo Muñoz
AUTORIDAD DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



N° de Ord.	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	% U.I.T.	OTRAS SANCIONES
667	- Zona Monumental	100.00	Construir muros perimétricos
668	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	previa autorización
669	- Demás zonas.	50.00	
670	Por dividir espacialmente un inmueble monumental, sin preservar la concepción urbanística y arquitectónica ni los bienes de uso y servicio común. - Zona Monumental	100.00	Demol. de elem. desvirtuantes
671	Por subdividir un inmueble sin autorización municipal - Zona Monumental	100.00	
672	- Demás zonas.	50.00	
673	Por no eliminar vegetación y otros que atente contra los inmuebles - Zona Monumental	100.00	Eliminación
674	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	Eliminación
675	- Demás zonas.	50.00	Eliminación
676	Por acondicionar, refaccionar acabados y/o pintar en inmuebles monumentales sin autorización Municipal - Zona Monumental	200.00	Paralizac. de obra y presentar exp. restauración
677	Por pintar muros exteriores, carpintería de madera y/o zocalos con colores diferentes a los estipulados por el código municipal, sin acabado mate y sin integrarse al medio donde se hallan y/o por pintar parámetros de piedra - Zona Monumental	100.00	Repintado a liberac. de pintado
678	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	Repintado a liberac. de pintado
679	Por no realizar acciones de consolidación y/o apuntalamiento de algún elemento estructural del inmueble para evitar deterioro mayor o su pérdida. - Zona Monumental	100.00	Ejecutar acciones de emerg.
680	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	Ejecutar acciones de emerg.
681	Por no comunicar sobre las acciones de consolidación y/o apuntalamiento de algún elemento estructural del inmueble, para evitar deterioro mayor o su pérdida - Zona Monumental	30.00	Ejecutar acciones de emerg.
682	- Zona circundante a la Zona Monumental	20.00	Ejecutar acciones de emerg.
683	Por colocar elementos de seguridad, rejas, mallas enrollables, puertas metálicas en fachadas y otros que no se integran al contexto. - Zona Monumental	100.00	Retiro, liberac. y/o reubicac. al interior
684	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	Retiro, liberac. y/o reubicac. al interior
685	- Demás zonas.	50.00	Retiro, liberac. y/o reubicac. al interior
686	Por incumplimiento a disposición de paralización de obra. - Zona Monumental	100.00	
687	- Zona circundante a la Zona Monumental	80.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



Nº De Ord.	INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	% U.I.T.	OTRAS SANCIONES
688	- Demás zonas.	50.00	
689	Por uso indebido o sobreutilización de ambientes monumentales.	100.00	Imposición de obligación, compensación
690	Por alteración o deterioro del equilibrio ecológico, la calidad ambiental o la conformación natural del paisaje y/o patrimonio natural y/o cultural.	DE 100 A 1000	Imposición de obligación,
691	Por instalación de redes, medidores de servicio eléctrico a sectores sin habilitación urbana o con características a preservar.	300.00	Compensación Retiro y comiso
692	Por instalación de redes, medidores de servicio de agua y desagüe a sectores sin habilitación urbana	300.00	Retiro y comiso
693	Por derivar caídas pluviales hacia la propiedad vecina.	50.00	Retiro y/o adecuación
694	Por contravenir las disposiciones del Código Municipal, Reglamento del Plan Maestro, Plan Urbano y demás normas urbanísticas, edificatorias y municipales	100.00	
	Por contravenir las disposiciones del Código Municipal para la protección de la ciudad		
	Histórica del Cusco, y su Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, Plan Urbano y demás normas urbanísticas, edificatorias y municipales, sancionando sancionando al profesional que incurra en infracción.		
695 - Primera Vez		50.00	No se le otorgara autorización o licencia alguna por tres meses Denuncia al Colegio Profesional
696 - Segunda Vez		100.00	No se le otorgara autorización o licencia alguna por un año Denuncia al Colegio Profesional
697 - Tercera Vez		200.00	No se le otorgara Licencia alguna en forma definitiva
698	Por no revestir y pintar los muros y paredes laterales y posteriores que sobreleven a los inmuebles vecinos adyacentes	20.00	

Municipalidad Provincial del Cusco

[Firma]

Eco. Ruth Martha Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



CODIGO	SANCIONES A INFRACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS	ESTABLECIMIENTO NOCTURNO	VEZ	ESCALA % U.I.T.	AFECTO AL FACTOR POR ACTIV.	CLAUSURA
248	No contar con la Autorización Municipal Especial (AME) Art. 30° O.M. 021-MC-00	Pequeños Grandes	1°	50 100	No	No menor de 30 días
249	Ampliar o variar las actividades del Establecimiento sin la Autorización Municipal expresa. Art. 34° O.M. 021-MC-00	Todos	1°	50 100	Si	15 días fijo
250	Venta de bebidas alcohólicas preparadas en establecim. no autorizados. Art. 32° O.M. N° 021-MC-00	Tiendas, supermarkets	1° 2° 3°	20 al 50 40 al 100 40 al 100	No No No	No No No menor a 15 días
251	Atención de una Botillería al público mas alla de las 02.00 a.m. Art. 33° O.M. 021-MC-00		1° 2° 3°	20 al 50 40 al 100 40 al 100	No No No	No No No menor a 15 días
252	Iniciar sus actividades antes de la hora establecida Art. 34° O.M. 021-MC-00	Todos, excepto Restaurantes y Picanterías	1° 2° 3°	40 al 90 80 al 180 80 al 180	Si Si Si	No No No menor a 15 días
253	No tener elementos acústicos en muros, ventanas y en las puertas de ingreso y de emergencia. Art. 35° O.M. N° 021-MC-00	Todos, excepto tiendas Supermarkets, Botillerías Restaurantes y Picanterías	1° 2° 3°	No tiene 20 al 50 40 al 100	No Si Si	05 días fijo 10 días fijo Clausura Definitiva
254	Falta o deficiente equipo de evacuación de humos. Art. 36° O.M. 021-MC-00	Todos, excepto Tiendas, Supermercados y Botillerías	1° 2° 3°	No tiene 20 al 50 40 al 100	No Si Si	05 días fijo 10 días fijo Clausura Definitiva
255	Falta o deficiente: equipo de oxígeno, extintores, botiquín o alumbrado de alta visibilidad operado de un solo interruptor, aviso de capacidad y señalización de emergencia. Art. 37° O.M. 021-MC-00	Todos, excepto Tiendas, Supermercados y Botillerías	1° 2° 3°	20 al 50 20 al 50 40 al 100	Si Si Si	No 10 días fijo 20 días fijo
256	Permitir el ingreso de personas en número mayor a la capacidad máxima autorizada. Art. 38° O.M. 021-MC-00	Todos, excepto Tiendas, supermercados y Botillerías	1° 2° 3°	200 fijo 300 fijo 300 fijo	Si Si Si	No 10 días fijo 30 días fijo
257	Permitir el ingreso a los Servicios Higiénicos de personas de sexo distinto al señalado en el aviso. Art. 39° O.M. N° 021-MC-00	Todos.	1° 2° 3°	50 al 100 80 al 150 80 al 150	Si Si Si	No No 10 días fijo
258	Colocar luces extravagantes o exhibir en muros, puertas y/o ventanas del frontis a personas, fotografías u otros fotografías reñidas con la moral y costumbres. Art. 40° OM 021-MC-00	Todos	1° 2° 3°	40 al 100 80 al 200 80 al 200	Si Si Si	No 10 días fijo 20 días fijo

Municipalidad Provincial del Cusco



Ruth Mariza Sacedo Muñoz
AUTORIDAD DE PLANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

015



CODIGO	SANCIONES A INFRACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS	ESTABLECIMIENTO NOCTURNO	VEZ	ESCALA % U.I.T.	AFECTO AL FACTOR POR ACTIV.	CLAUSURA
259	Permitir la atención a menores de edad (la calificación de la sanción será a criterio de concidencia). Art. 41° O.M. 021-MC-00	Todos, excepto Tiendas Supermercados, Restaurantes	1° 2° 3°	40 al 100 80 al 200 80 al 200	Si Si Si	No 10 días fijo 20 días fijo
260	Permitir la atención de menores de edad después de las 23 horas o sin la autorización de trabajo para menores antes de dicha hora. Art. 42° OM 021-MC	Tiendas, supermercados restaurantes y picanterías	1° 2°	150 al 200 200 al 300	Si Si	No 10 días fijo
261	Permitir la atención de menores de edad después de las 23 horas o sin la autorización de trabajo para menores, antes de dicha hora. Art. 42° O.M. 021-MC-00	Para: Pubs, Peñas, clubes Nocturnos autorizados con parejas de compañía Lenocinios y prostíbulos	1° 2°	300 fijo 300 fijo	Si Si	30 días fijo Clausura definitiva y anulación de: Lic. Apertura y AME
262	Permitir el hospedaje de un(a) menor de edad con o sin pareja. Art. 42° O.M. 021-MC-00	En Casas de Cita, Hostales Hoteles, Alojamientos y similares autorizadas o no para parejas y por horas.	1° 2°	300 fijo 300 fijo	Si Si	30 días fijo Clausura definitiva y anulación de: Lic. Apertura y AME
263	Efectuar propaganda, a viva voz, perifoneo fijo o móvil, volanteo en la vía pública o entorpecer el libre tránsito de personas. Art. 43° OM 021-MC-00	Todos	1° 2° 3°	20 al 50 40 al 80 60 al 100	Si Si Si	No No 10 días fijo
264	No contar con personal de servicio de seguridad interior y exterior, o falta de uno de estos, o que estuvieran identificados y debidamente uniformados. Art. 44° OM 021-MC-00	Todos, es opcional para Tiendas, supermercados Restaurantes y picanterías.	1° 2° 3°	20 al 80 40 al 160 80 al 200	Si Si Si	No No 10 días fijo
265	Permitir alterar el orden público dentro del establecimiento o fuera de él, provocado por usuarios y/o trabajadores del mismo. Art. 45° OM 021	Todos (sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven)	1° 2° 3°	50 al 100 100 al 200 300 fijo	Si Si Si	de 05 a 30 días Doble que la 1° vez Clausura Definitiva.
266	Negarse a concurrir a las citaciones Art. 46° O.M. 021-MC-00	Todos	1° 2° 3°	20 al 50 40 al 100 150 fijo	Si Si Si	03 días fijo 06 días fijo Clausura Definitiva
267	Negarse a entregar alimentos y/o bebidas alcohólicas para efectuar análisis bromatológico y/o bacteriológico Art. 46° OM 021-MC-00	Todos	1° 2° 3°	20 al 50 40 al 100 150 fijo	Si Si Si	03 días fijo 06 días fijo Clausura Definitiva
268	Permitir que "parejas de compañía" trabajen para el establecimiento sin contar con el Carné Médico Municipal o certificado médico municipal. Art. 47° O.M. 021-MC-00	Para: Pubs, Peñas, Clubs nocturnos autorizados con parejas de compañía; lenocinios y prostíbulos.	1° 2° 3°	25% X c/u 50% X c/u 300 % fijo	No No No	No 30 días fijo Clausura Definitiva
269	Desacato a la Resolución de CLAUSURA DEFINITIVA Art. 48, 49, 50, 51 y 52° O.M. 021-MC-00	Todos, (Sin perjuicio de las acciones administrativas civiles y penales que de ella se deriven)	1°	No	No	Clausura Definitiva

Municipalidad Provincial del Cusco
Eco Ruth Ariza Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
71	Interrumpir el libre transito peatonal en las instalaciones del TTC con objetos, mercaderia y/o elementos de propaganda	1.00	37.00	Decomiso
72	No detener el bus y/o negarse al control operativo en las casetas de ingreso y/o salida de buses	1.00	37.00	
73	Ingresar el bus a rampa y/o patio de maniobras en mal estado de funcionamiento o limpieza para el embarque de pasajeros	0.56	20.72	
74	Empresa que provoque protesta masiva por parte de los pasajeros por incumplimiento de la oferta de sus servicios (horario de salida, accesorios de confort, etc.)	1.39	51.43	
75	No cumplir con las características de identificación al taxi o camioneta de carga (con perdida de derechos de ingreso hasta regularización)	1.00	37.00	Suspension
76	No presentar Hoja de Manifiesto (Relacion de pasajeros) en forma legible y con consignacion de todos los datos de identificación de estos	0.28	10.36	
77	No dar el mantenimiento de limpieza, higiene y presentación de los counters, ambientes o locales y areas adyacentes donde prestan sus actividades.	0.28	10.36	
78	Efectuar cambio y/o modificaciones en la estructura fisica del Terminal Terrestre sin autorización y en los counter de propiedad de la Municipalidad o de un particular si autorización previa	2.80	103.60	
79	Exhibir letreros con dimensiones mayores al autorizado por el Reglamento, así como exhibir anuncios y propagandas sin autorización expresa de la Direccion del Terminal y exhibirlos en materiales precarios que no guarden estetica y armonia con la decoracion de la infraestructura	1.00	37.00	
710	Expendir bebidas alcoholicas en cantidad que exceda las autorizadas por el reglamento de funcionamiento del Terminal, de tal manera que provoquen alteracion del orden	2.80	103.60	Decomiso
711	No comunicar a la administracion del TTC los cambios en la titularidad, conduccion y/o giro de los ambientes en los plazos establecidos en el presente reglamento	1.00	37.00	
712	No contar con carnet medico municipal o carnet de sanidad de personal que atienda al publico o que se dedique a la preparacion de alimentos	0.56	20.72	Suspension
713	No contar con extintores contra incendios	1.00	37.00	
714	Por utilizar cocinas a gas de kerosene o similares que usen combustible que provoquen humo o gases toxicos.	1.00	37.00	Suspension

ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES



TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
715	No presentar la documentacion de las unidades de transportes, personal y otros requeridos por Direccion	0.56	20.72	Suspension
716	Vender pasajes para una empresa distinta, tenga o no ella counter en el Terminal Terrestre	2.00	74.00	
717	Empresa de Transporte que mantiene su personal que permitan evadir el TAME mediante el paso por la puerta de su counter o enviando a pasajeros a paraderos informales	0.56	20.72	
718	Conducir a una velocidad mayor a 10 km/hr dentro de los accesos y patio de maniobras del TTC	1.00	37.00	
719	Efectuar mantenimiento y/o limpieza o lavado de vehiculo en las instalaciones del TTC			
720	- Buses	0.56	20.72	
721	- Camioneta	0.42	15.54	
722	- Taxis	0.28	10.36	
723	Por estacionarse en rampa y patio de maniobras por tiempo mayor a lo permitido	1.00	37.00	
724	Permitir el ingreso de vendedores ambulantes y/o personas ajenas al servicio a las areas de patio de maniobras y rampa mediante las puertas de su respectivo counter	0.28	10.36	
725	Conducir y/o permitir operar vehiculos con personal en estado etilico o sintomas de embriaguez dentro de las instalaciones del TTC	2.79	103.23	
726	No acatar las instrucciones de los operadores de rampa impartidas para el orden y seguridad en el patio de maniobras y/o establecimiento en rampa de embarque.	1.00	37.00	
727	No portar visiblemente el fotocheck de identificacion dentro de las instalaciones quienes esten obligados	0.28	10.36	Suspension
728	No respetar la señalizacion establecida y/o no guardar en el orden de llegada al servicio de taxis o camionetas de carga	0.28	10.36	
729	Ofertar servicio de taxis o camionetas de carga en areas no autorizadas (1ra y 2da vez)	0.56	20.72	
730	Ofertar servicio de taxis o camionetas de carga en areas no autorizadas (3ra vez)	5	185.00	
731	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (1era vez)	0.28	10.36	
732	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe	0.28	10.36	

Municipalidad Provincial del Cusco



[Firma]

ECO RUTH ANITA SANCHEZ MUÑOZ
DIRECTORA DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
	adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (2da vez)			
732	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (3era vez)	0.56	20.57	
733	Ofertar servicios turisticos en areas no autorizadas (1era y 2da Vez)	0.56	20.72	Suspension
734	Ofertar servicios turisticos en areas no autorizadas (3era Vez)	1.39	51.43	Suspension
735	Por trabajar en estado etilico o con sintomas de embriaguez ofertando los servicios complementarios y/o auxiliares del TTC (1era y 2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
736	Por trabajar en estado etilico o con sintomas de embriaguez ofertando los servicios complementarios y/o auxiliares del TTC (3era Vez)	2.78	102.86	Suspension
737	No contar o no tener vigente Seguros contra accidentes con cobertura que incluya riesgos contra incendios o de responsabilidad civil	5.58	206.46	
738	No tener a la vista los documentos vigentes que autoricen el desarrollo del negocio o actividad	0.70	25.90	
739	Tomar en alquiler directamento o por interposita persona mas de un ambiente en el TTC para el desarrollo de la misma o actividad conexa	2.78	102.86	
740	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (1era Vez)	1.39	51.43	
741	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (2da Vez)	2.23	82.51	Suspension
742	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (3era Vez)	2.78	102.86	Suspension
743	Fomentar el ingreso a rampa sin que se haya hecho presente el vehiculo respectivo (1era Vez)	0.70	25.90	Suspension
	Fomentar el ingreso a rampa sin que se haya hecho presente el vehiculo respectivo (2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
744	Utilizar carretas de carga para el traslado de equipajes por accesos no autorizados (1era y 2da Vez)	0.28	10.36	Suspension
745	Empresa que oferte falsamente servicios con lo que no cuenta o brinda en los omnibus de su	2.78	102.86	Suspension



Municipalidad Provincial del Cusco

[Firma]

Eco. Ruth Mariza Salcedo Muñoz
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
	propiedad o de su administracion			
746	Empresa que oferte servicio de transporte en rutas no autorizadas	2.78	102.86	Suspension
747	Organización de taxis que no exhiban letreros de tarifas en lugares visibles del TTC	0.56	20.72	Suspension
748	Organización de taxis que incumplan con mantener el 30 % como mínimo de sus unidades operativas por turno, o no poner en conocimiento de la Administración del TTC el rol de turnos (1era y 2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
749	Organización de taxis que incumplan con mantener el 30 % como mínimo de sus unidades operativas por turno, o no poner en conocimiento de la Administración del TTC el rol de turnos (3era Vez)	1.39	51.43	Suspension Cancelacion
750	No contar con un contrato de uso de las instalaciones del Terminal Terrestre	1.00	37.00	Retiro del TTC
751	Comercializar productos y ofertar servicios ambulatorios dentro de la infraestructura en el ingreso sala de espera y areas de embarque y desembarque de usuarios, en forma directa o a traves de terceros(jaladores)	5.00	185.00	Arresto PNP
752	Utilizar artefactos que emitan sonidos que perturben la tranquilidad de los usuarios y/o los vecinos de la infraestructura mientras hacen uso de ella.		185.00	Denuncia P.
753	Ofertar los servicios de transporte, comercializar productos y servicios dentro de la infraestructura haciendo llamados a viva voz o utilizando personas para conducir a los pasajeros y publico usuario hasta un counter o vehiculos.	5	185.00	
754	Hacer uso de la infraestructura complementaria para fines distintos a aquello para lo cual ha sido habilitado y autorizado	5	185.00	
755	Utilizar de manera regular las inmediaciones de la infraestructura del Terminal como estacionamiento de vehiculos (omnibuses, taxis, camionetas rurales, camiones etc.)	5	185.00	
756	Ofertar servicios y vender pasajes fuera de un counther o en las inmediaciones de la infraestructura del Terminal Terrestre.	5	185.00	



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
71	Interrumpir el libre tránsito peatonal en las instalaciones del TTC con objetos, mercadería y/o elementos de propaganda	1.00	37.00	Decomiso
72	No detener el bus y/o negarse al control operativo en las casetas de ingreso y/o salida de buses	1.00	37.00	
73	Ingresar el bus a rampa y/o patio de maniobras en mal estado de funcionamiento o limpieza para el embarque de pasajeros	0.56	20.72	
74	Empresa que provoque protesta masiva por parte de los pasajeros por incumplimiento de la oferta de sus servicios (horario de salida, accesorios de confort, etc.)	1.39	51.43	
75	No cumplir con las características de identificación al taxi o camioneta de carga (con pérdida de derechos de ingreso hasta regularización)	1.00	37.00	Suspension
76	No presentar Hoja de Manifiesto (Relación de pasajeros) en forma legible y con consignación de todos los datos de identificación de estos	0.28	10.36	
77	No dar el mantenimiento de limpieza, higiene y presentación de los counters, ambientes o locales y áreas adyacentes donde prestan sus actividades.	0.28	10.36	
78	Efectuar cambio y/o modificaciones en la estructura física del Terminal Terrestre sin autorización y en los counter de propiedad de la Municipalidad o de un particular si autorización previa	2.80	103.60	
79	Exhibir letreros con dimensiones mayores al autorizado por el Reglamento, así como exhibir anuncios y propagandas sin autorización expresa de la Dirección del Terminal y exhibirlos en materiales precarios que no guarden estética y armonía con la decoración de la infraestructura	1.00	37.00	
710	Exponer bebidas alcohólicas en cantidad que exceda las autorizadas por el reglamento de funcionamiento del Terminal, de tal manera que provoquen alteración del orden	2.80	103.60	Decomiso
711	No comunicar a la administración del TTC los cambios en la titularidad, conducción y/o giro de los ambientes en los plazos establecidos en el presente reglamento	1.00	37.00	
712	No contar con carnet médico municipal o carnet de sanidad de personal que atiende al público o que se dedique a la preparación de alimentos	0.56	20.72	Suspension
713	No contar con extintores contra incendios	1.00	37.00	
714	Por utilizar cocinas a gas de kerosene o similares que usen combustible que provoquen humo o gases tóxicos.	1.00	37.00	Suspension

Municipalidad Provincial del Cusco



Ruth Mariza Salcedo Muñoz
 Eco. Ruth Mariza Salcedo Muñoz
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
715	No presentar la documentacion de las unidades de transportes, personal y otros requeridos por Direccion	0.56	20.72	Suspension
716	Vender pasajes para una empresa distinta, tenga o no ella counter en el Terminal Terrestre	2.00	74.00	
717	Empresa de Transporte que mantiene su personal que permitan evadir el TAME mediante el paso por la puerta de su counter o enviando a pasajeros a paraderos informales	0.56	20.72	
718	Conducir a una velocidad mayor a 10 km/hr dentro de los accesos y patio de maniobras del TTC	1.00	37.00	
	Efectuar mantenimiento y/o limpieza o lavado de vehiculo en las instalaciones del TTC			
719	- Buses	0.56	20.72	
720	- Camioneta	0.42	15.54	
721	- Taxis	0.28	10.36	
722	Por estacionarse en rampa y patio de maniobras por tiempo mayor a lo permitido	1.00	37.00	
723	Permitir el ingreso de vendedores ambulantes y/o personas ajenas al servicio a las areas de patio de maniobras y rampa mediante las puertas de su respectivo counther	0.28	10.36	
724	Conducir y/o permitir operar vehiculos con personal en estado etilico o sintomas de embriaguez dentro de las instalaciones del TTC	2.79	103.23	
725	No acatar las instrucciones de los operadores de rampa impartidas para el orden y seguridad en el patio de maniobras y/o establecimiento en rampa de embarque.	1.00	37.00	
726	No portar visiblemente el fotocheck de identificacion dentro de las instalaciones quienes esten obligados	0.28	10.36	Suspension
727	No respetar la señalizacion establecida y/o no guardar en el orden de llegada al servicio de taxis o camionetas de carga	0.28	10.36	
728	Ofertar servicio de taxis o camionetas de carga en areas no autorizadas (1ra y 2da vez)	0.56	20.72	
729	Ofertar servicio de taxis o camionetas de carga en areas no autorizadas (3ra vez)	5	185.00	
730	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (1era vez)	0.28	10.36	
731	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe	0.28	10.36	

Municipalidad Provincial del Cusco



Edo. Ruth Milla Sacedo Muñoz
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
	adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (2da vez)			
732	Conductores de vehiculos de taxis y camionetas de carga que no porte uniformes y/o observe adecuada higiene personal y/o buen trato al publico usuario y/o no respetar la señalizacion (3era vez)	0.56	20.57	
733	Ofertar servicios turisticos en areas no autorizadas (1era y 2da Vez)	0.56	20.72	Suspension
734	Ofertar servicios turisticos en areas no autorizadas (3era Vez)	1.39	51.43	Suspension
735	Por trabajar en estado etilico o con sintomas de embriaguez ofertando los servicios complementarios y/o auxiliares del TTC (1era y 2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
736	Por trabajar en estado etilico o con sintomas de embriaguez ofertando los servicios complementarios y/o auxiliares del TTC (3era Vez)	2.78	102.86	Suspension
737	No contar o no tener vigente Seguros contra accidentes con cobertura que incluya riesgos contra incendios o de responsabilidad civil	5.58	206.46	
738	No tener a la vista los documentos vigentes que autoricen el desarrollo del negocio o actividad	0.70	25.90	
739	Tomar en alquiler directamento o por interposita persona mas de un ambiente en el TTC para el desarrollo de la misma o actividad conexas	2.78	102.86	
740	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (1era Vez)	1.39	51.43	
741	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (2da Vez)	2.23	82.51	Suspension
742	Efectuar el embarque de pasajeros en vehiculos que no esten en perfecto estado de funcionamiento y/o limpieza (3era Vez)	2.78	102.86	Suspension
743	Fomentar el ingreso a rampa sin que se haya hecho presente el vehiculo respectivo (1era Vez)	0.70	25.90	Suspension
	Fomentar el ingreso a rampa sin que se haya hecho presente el vehiculo respectivo (2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
744	Utilizar carretas de carga para el traslado de equipajes por accesos no autorizados (1era y 2da Vez)	0.28	10.36	Suspension
745	Empresa que oferte falsamente servicios con lo que no cuenta o brinda en los omnibus de su	2.78	102.86	Suspension



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

TERMINAL TERRESTRE

CODIGO	INFRACCION	% UIT.	SOLES	IMPLICA
	propiedad o de su administracion			
746	Empresa que oferte servicio de transporte en rutas no autorizadas	2.78	102.86	Suspension
747	Organización de taxis que no exhiban letreros de tarifas en lugares visibles del TTC	0.56	20.72	Suspension
748	Organización de taxis que incumplan con mantener el 30 % como minimo de sus unidades operativas por turno, o no poner en conocimiento de la Administracion del TTC el rol de turnos (1era y 2da Vez)	1.39	51.43	Suspension
749	Organización de taxis que incumplan con mantener el 30 % como minimo de sus unidades operativas por turno, o no poner en conocimiento de la Administracion del TTC el rol de turnos (3era Vez)	1.39	51.43	Suspension Cancelacion
750	No contar con un contrato de uso de las instalaciones del Terminal Terrestre	1.00	37.00	Retiro del TTC
751	Comercializar productos y ofertar servicios ambulatorios dentro de la infraestructura en el ingreso sala de espera y areas de embarque y desembarque de usuarios, en forma directa o a traves de terceros(jaladores)	5.00	185.00	Arresto PNP
752	Utilizar artefactos que emitan sonidos que perturben la tranquilidad de los usuarios y/o los vecinos de la infraestructura mientras hacen uso de ella.		185.00	Denuncia P.
753	Ofertar los servicios de transporte, comercializar productos y servicios dentro de la infraestructura haciendo llamados a viva voz o utilizando personas para conducir a los pasajeros y publico usuario hasta un counter o vehiculos.	5	185.00	
754	Hacer uso de la infraestructura complementaria para fines distintos a aquello para lo cual ha sido habilitado y autorizado	5	185.00	
755	Utilizar de manera regular las inmediaciones de la infraestructura del Terminal como estacionamiento de vehiculos (omnibuses, taxis, camionetas rurales, camiones etc.)	5	185.00	
756	Ofertar servicios y vender pasajes fuera de un counter o en las inmediaciones de la infraestructura del Terminal Terrestre.	5	185.00	



Alcaldesa



ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

	INFRACCION		PRIMERA VEZ		SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
			% UIT	S/.		
81	Por no contar con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil	Locales que ameritan ITSDC Basica de 0-100m2	10	370.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC Basica de 101-500m2	20	740.00	CIERRE TEMPORAL 21 DIAS	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC De Detalle	100	3700.00	CIERRE TEMPORAL 30 DIAS	CIERRE DEFINITIVO
		Espectáculos Públicos	100	3700.00	CLAUSURA DE EVENTO	
82	Por Modificar el establecimiento y las condiciones de Seguridad en Defensa Civil	Locales que ameritan ITSDC Basica de 0-100m2	10	370.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC Basica de 101-500m2	20	740.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC De Detalle	100	3700.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO
		Espectáculos Públicos	SURA DE EVENTO			
83	Por exceder la capacidad de aforo autorizado	Locales que ameritan ITSDC Basica de 0-100m2	15	555.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC Basica de 101-500m2	30	1110.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO
		Locales que ameritan ITSDC De Detalle	150	5550.00	CIERRE TEMPORAL 15 DIAS Y CERTIFICADO	CIERRE DEFINITIVO



[Signature]